

TRANSPORTE Y ARENAS, C.A

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA*** SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO RM No. 454 213º y 164ª Abog. EVINMAR LEIRY GOODY DELGADO, REGISTRADORA CERTIFICA: Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo 136-A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Número: 2 correspondiente al año 2023, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente: ESTE FOLIO PERTENECE A: **TRANSPORTE Y ARENAS, C.A** Número de expediente: 454-4510 Ciudadana Registradora Mercantil Primero del Estado Trujillo.- Su Despacho.- Yo, RANGEL JOSÉ PEÑA VENEGAS, venezolano, mayor de edad, soltero, domiciliado en jurisdicción del estado Trujillo, con Cédula de Identidad No. V-11.130.803 procediendo en este acto con la autorización de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de la empresa "TRANSPORTE Y ARENAS, C.A.", sociedad mercantil inscrita originalmente por ante el Registro Mercantil Primero del Estado Trujillo, en fecha tres (3) de Septiembre de 2010, bajo el No. 44, del Tomo 26-A, Expediente Nro. 454-4510, celebrada dicha Asamblea el 12 de Diciembre de 2023, ante usted respetuosamente ocurre a fin de participarle los acuerdos que se adoptaron en la referida Asamblea, y los cuales constan en el Acta levantada al efecto, teniendo como agenda del día: Primero: Constatación de Quórum. Segundo: Reversión Monetaria del año 2018. Tercero: Nueva Expresión Monetaria del Año 2021. Cuarto: Ratificación del Comisario de la Empresa. Quinto: Presentación de Estados Financieros de los años 2018, 2019, y 2020. Sexto: Aumento de Capital. Séptimo: Aumento del Valor de la Acción y Reducción del Paquete Accionario. Octavo: Ratificación de la Junta Directiva de la Empresa. Noveno: Actualización de la Modalidad de Convocatoria a las Asambleas según lo establecido por el Tribunal Supremo de Justicia. Décimo: Modificación de las cláusulas afectadas y la Disposición Transitoria del Acta Constitutiva y Estatutaria. Undécimo: Clausura. Hago a usted esta participación a los fines de su inscripción y publicación y solicito se me expida una copia certificada de la presente participación, del Acta de la Asamblea y del auto que la provea. Justicia, en Valera, a la fecha de su presentación RANGEL JOSÉ PEÑA VENEGAS REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA*** SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO RM No. 454 213º y 164ª Viernes 22 de Diciembre de 2023 Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación El anterior documento redactado por Abogado(a) CARLOS JUAREZ IPSA N.: 22206 se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 2. TOMO 136-A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO, Derechos pagados BS: 12552.59 Según Planilla RM No. 45400228507. La identificación se efectuó así: Rangel José Peña Venegas C.I: V-11130803 Abogado Revisor: YUSNEIDY NAKARY RIVERA DE RAMIREZ REGISTRADORA Abog. EVINMAR LEIRY GOODY DELGADO ESTA PÁGINA PERTENECE A: TRANSPORTE Y ARENAS, C.A Número de expediente: 454-4510 Acta de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de la compañía "TRANSPORTE Y ARENAS, C.A.", sociedad mercantil inscrita originalmente por ante el Registro Mercantil Primero del Estado Trujillo, en fecha tres (3) de Septiembre de 2010, bajo el No. 44, del Tomo 26-A, Expediente Nro. 454-4510, celebrada en la oficina de la compañía ubicada en la Avenida 2, Sector La Beatriz, Municipio Valera, estado Trujillo, el día 12 de Diciembre de 2.023, a las 8:30 de la mañana Se encuentran presente los socios RANGEL JOSÉ PEÑA VENEGAS, venezolano, mayor de edad, soltero, domiciliado en jurisdicción del estado Trujillo, con Cédula de Identidad No. V-11.130.803. propietario de DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTAS SESENTA (278.960) acciones, que corresponde al 60,0000430169508% y MIGUEL ANGEL SANCHEZ GODOY, venezolano, mayor de edad, casado, domiciliado en jurisdicción del estado Trujillo, con Cédula de Identidad No. V-10.404.308, propietario de CIENTO OCHENTAY CINCO MIL NOVECIENTAS SETENTA Y TRES (185.973) acciones, que corresponde al 39,999956% del capital de la empresa. También se encuentra presente como invitado especial el Licenciado JULIO CESAR BETANCOURT VILORIA, venezolano, mayor de edad, domiciliado en el Municipio San Rafael de Carvajal del Estado Trujillo, titular de la cédula de identidad N° V-9.317.286. Presidió la Asamblea el socio RANGEL JOSÉ PEÑA VENEGAS, antes identificado, y el socio MIGUEL ANGEL SANCHEZ GODOY antes identificado, fue designado como Secretario de la misma. Se le concede la palabra al Secretario de la Asamblea quien procede a dar lectura a la agenda del día. Primero: Constatación de Quorum. Segundo: Reversión Monetaria del año 2018. Tercero: Nueva Expresión Monetaria del Año 2021. Cuarto: Ratificación del Comisario de la Empresa. Quinto: Presentación de Estados Financieros de los años 2018, 2019, y 2020. Sexto: Aumento de Capital. Séptimo: Aumento del Valor de la Acción y Reducción del Paquete Accionario. Octavo: Ratificación de la Junta Directiva de la Empresa. Noveno: Actualización de la Modalidad de Convocatoria a las Asambleas según lo establecido por el Tribunal Supremo de Justicia. Décimo: Modificación de las cláusulas afectadas y la Disposición Transitoria del Acta Constitutiva y Estatutaria. Undécimo: Clausura. Debatida y aprobada la agenda del día, se procede a su desarrollo. PRIMERO: Constatación de Quorum. Toma la palabra la Presidente de la Asamblea, quien llama a lista y constata la presencia o representación en la Asamblea de los accionistas que constituyen el CIEN POR CIENTO (100%) del Capital Social, ésta adquirió el carácter de Asamblea Universal o totalitaria por lo cual se omitió la publicación de la convocatoria previa. Aprobado este punto por la presentes, se procede al desarrollo del siguiente punto la agenda del día. SEGUNDO: Reversión Monetaria del año 2018. Toma la palabra la Presidente de la Asamblea y manifestó que a los fines del cumplimiento e implementación del Decreto de Reversión Monetaria No. 3.549, publicado en la Gaceta Oficial No. 41.446, resulta necesario reexpresar el Capital Social de la empresa en la unidad monetaria respectiva, efectuando los ajustes pertinentes al Documento Constitutivo Estatutario, por lo que el Capital Social de la compañía antes de la Reversión Monetaria antes citada es de CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL BOLÍVARES (Bs. 464.933.000,00), dividido y representado en CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTAS TREINTA Y TRES (464.933) acciones con un valor nominal de UN MIL BOLÍVARES (Bs. 1.000,00) cada una, luego de las operaciones matemáticas antes señaladas, el capital de la compañía resultó en CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON TREINTA Y TRES CENTIMOS DE BOLÍVARES (Bs. 4.649,33), dividido y representado en CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTAS TREINTA Y TRES (464.933) acciones con un valor nominal de CERO CON UN CENTIMO DE BOLÍVAR (Bs. 0,01) cada una. Sometida a consideración de la Asamblea la anterior proposición la misma resultó aprobada por unanimidad, y por cuanto más adelante se tratará lo relativo a las modificaciones de las cláusulas afectadas del Acta Constitutiva y Estatutaria, la misma acordó considerar lo relativo al ajuste pertinente al tratar dicho punto. TERCERO: Nueva Expresión Monetaria del Año 2021. Toma la palabra la Presidente de la Asamblea y manifestó que a los fines del cumplimiento e implementación del Decreto de Reversión Monetaria No. 4.553 publicado en la Gaceta Oficial No. 42.185, resulta necesario reexpresar el Capital Social de la empresa en la unidad monetaria respectiva, efectuando los ajustes pertinentes al Documento Constitutivo Estatutario, por lo que el Capital Social de la compañía antes de la Nueva Expresión Monetaria antes citada es de CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL BOLÍVARES (Bs. 464.933.000,00), dividido y representado en CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTAS TREINTA Y TRES (464.933) acciones con un valor nominal de UN MIL BOLÍVARES (Bs. 1.000,00) cada una, luego de las operaciones matemáticas antes señaladas, el capital de la compañía resultó en CERO CON CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES CENMILLONÉSIMAS DE BOLÍVARES (Bs. 0,00464933), dividido y representado en CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTAS TREINTA Y TRES (464.933) acciones con un valor nominal de CERO CON UNA CENMILLONÉSIMA DE BOLÍVARES (Bs. 0,00000001) cada una. Sometida a consideración de la Asamblea la anterior proposición la misma resultó aprobada por unanimidad y por cuanto más adelante se tratará lo relativo a las modificaciones de las cláusulas afectadas del Acta Constitutiva y Estatutaria, la misma acordó considerar lo relativo al ajuste pertinente al tratar dicho punto. CUARTO: Ratificación del Comisario de la Empresa: Toma la palabra el Presidente de la Asamblea antes identificado, y manifiesta que el cargo de Comisario de la empresa está vencido, por lo que propone la ratificación en el puesto al Licenciado JULIO CESAR BETANCOURT VILORIA, antes identificado, Licenciado en Contaduría Pública, inscrito en el Colegio de Contadores Públicos bajo el N° CPC 13.205. Se le concede en palabra al Licenciado antes identificado, y manifiesta que acepta continuar en el cargo y emite su Carta de Aceptación por el lapso de tres (03) años, tal y como lo establecen los estatutos de la compañía. Debatida la propuesta por los socios se aprueba en su totalidad, acordándose la modificación de la Cláusula afectada del Acta Constitutiva y Estatutaria más adelante. Se procede con el desarrollo del siguiente punto de la agenda del día. QUINTO: Presentación de Estados Financieros de los años 2018, 2019 y 2020. Toma la palabra el Presidente, y expresa a la Asamblea que debe hacerse la presentación y revisión de los Estados Financieros de la empresa, de los años 2018, 2019, y 2020, previo informe de la Comisario de la empresa, aprobada la propuesta, se procede a la revisión y análisis de los Estados Financieros antes mencionados, además, se da lectura al Informe de la Comisario de la empresa y se acuerda en unanimidad su aprobación. Aprobado este punto por

todos los presentes se procede al desarrollo del siguiente punto de la agenda. SEXTO: Aumento de Capital. Tomó la palabra el Presidente, y expuso que la Empresa posee un Capital Social de CERO CON CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES CENMILLONÉSIMAS DE BOLÍVARES (Bs. 0,00464933), suma esta que como podrá entenderse, hoy en día, es totalmente irrisoria para el funcionamiento de la misma, por lo que pide y expone a la Asamblea la necesidad de llevar el capital de la empresa a la cantidad de CUATROCIENTOS MIL BOLÍVARES (Bs. 400.000,00), mediante un aumento de capital de TRESIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SESENTA Y SIETE CENMILLONÉSIMAS DE BOLÍVARES (Bs. 399.999.99535067), por lo cual se emiten TREINTA Y NUEVE BILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SESENTA Y SIETE (39.999.999.535.067) Nuevas Acciones, con un valor de CERO CON UNA CENMILLONÉSIMA DE BOLÍVARES (Bs. 0,00000001) cada una; con los mismo derechos y obligaciones que las anteriores, para ser pagadas y suscritas de la siguiente manera: el accionista RANGEL JOSE PEÑA VENEGAS, antes identificado, suscribe y paga la cantidad de VEINTITRES BILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTIUN MIL CUARENTA (23.999.999.721.040) nuevas acciones, con una valor nominal de CERO CON UNA CENMILLONÉSIMA DE BOLÍVARES (Bs. 0,00000001) cada una, para un total pagado de DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTIUN MIL CUARENTA CENMILLONÉSIMAS DE BOLÍVARES (Bs. 239.999.99721040), lo cual representa un aumento del 60% de su capital accionario, disminuyendo un 0,0000430169508% en aplicación al redondeo matemático y puedan darse cifras exactas, y el accionista MIGUEL ANGEL SANCHEZ GODOY antes identificado, suscribe y paga la cantidad de QUINCE BILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL VEINTISIETE (15.999.999.814.827) nuevas acciones, con una valor nominal de CERO CON UNA CENMILLONÉSIMA DE BOLÍVARES (Bs. 0,00000001) cada una, para un total pagado de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL VEINTISIETE CENMILLONÉSIMAS DE BOLÍVARES (Bs. 159.999.99814027), lo cual representa un aumento del 40% de su capital accionario, aumentando un 0,0000430169508% en aplicación al redondeo matemático y puedan darse cifras exactas, dicho aumento de capital está representado en mobiliario, planta y equipo, tal y como se demuestra con los estados financieros anexos para el aumento de capital. Y nosotros, RANGEL JOSÉ PEÑA VENEGAS y MIGUEL ANGEL SANCHEZ GODOY, antes identificados, DECLARAMOS BAJO FE DE JURAMENTO, que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos del acto o negocio jurídico otorgado a la presente fecha, proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tienen relación alguna con actividades, acciones hechos ilícitos contemplados en las Leyes Venezolanas, y a su vez, declaramos que los fondos producto de este acto tendrán un destino lícito. Debatida y aprobada este punto en su totalidad, se acuerda modificar la cláusula afectada de los estatutos dela empresa más adelante, se procede con el desarrollo del siguiente punto de la agenda del día. SÉPTIMO: Aumento del Valor de la Acción y Reducción del Paquete Accionario. Toma la palabra el Presidente, y propone aumentar el Valor Nominal de las Acciones de CERO CON UNA CENMILLONÉSIMA DE BOLÍVARES (Bs. 0,00000001) cada una, a CUATRO MIL BOLÍVARES (Bs. 4.000,00), quedando el paquete accionario de la compañía de CUARENTA BILLONES (40.000.000.000) de acciones nominativas a CIEN (100) acciones nominativas, suscribiendo y pagando cada accionista el las proporciones que les corresponde, es decir, para el accionista RANGEL JOSE PEÑA VENEGAS, antes identificado, un 60%, y para el Accionista MIGUEL ANGEL SANCHEZ GODOY antes identificado, un 40%; no teniendo ninguna objeción y estando completamente de acuerdo la totalidad de los accionistas, se aprueba por unanimidad. Igualmente, la Asamblea acuerda modificar la cláusula afectada de los estatutos más adelante, se procede con el desarrollo del siguiente punto de la agenda del día. OCTAVO: Ratificación de la Junta Directiva de la Empresa. Toma la palabra el Presidente y manifiesta a la Asamblea que por cuanto el periodo de la Junta Directiva está vencido, propone hacer la ratificación de los miembros de la Junta Directiva en sus cargos, es decir, que el accionista RANGEL JOSÉ PEÑA VENEGAS, antes identificado, se ratifica en el cargo de Presidente, y que el accionista MIGUEL ANGEL SANCHEZ GODOY antes identificado, se ratifica para el cargo de Vicepresidente, ambos por el lapso de seis (06) años, tal y como lo establecen los estatutos de la compañía. Se debate la propuesta y se aprueba en su totalidad, modificándose la cláusula afectada de los Estatutos de la empresa más adelante. NOVENO: Actualización de la Modalidad de Convocatoria a las Asambleas según lo establecido por el Tribunal Supremo de Justicia. Toma la palabra el Presidente de la Asamblea antes identificado, y expone a los presentes que la modalidad de la convocatoria debe ser actualizada en el Acta Constitutiva y Estatutaria de la empresa, por cuanto la modalidad de la convocatoria debe estar acorde a lo ordenado en la sentencia del Tribunal Supremo de Justicia de fecha 9 de diciembre de 2016, emanada de la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia, publicada en gaceta oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.086, de fecha 31 de enero de 2017, la cual estableció un criterio vinculante con el cual deben realizarse las convocatorias. Se somete a debate la propuesta y se aprueba en su totalidad, acordándose la modificación de la Cláusula afectada del Acta Constitutiva y Estatutaria más adelante. DÉCIMO: Modificación de las cláusulas afectadas y la Disposición Transitoria del Acta Constitutiva y Estatutaria. Toma la palabra el Presidente de la Asamblea antes identificado, y propone que, con motivo a las decisiones tomadas en los puntos anteriores, se modifiquen las cláusulas afectadas y la Disposición Transitoria del Acta Constitutiva y Estatutaria de la empresa. Debatida y aprobada la propuesta, las cláusulas quedan así: QUINTA: El capital social de la empresa es la suma de CUATROCIENTOS MIL BOLÍVARES (Bs. 400.000,00), dividido y representado en CIEN (100) Acciones con un valor nominal de CUATRO MIL BOLÍVARES (Bs. 4.000,00) cada una. Totalmente suscrito y pagado por los accionistas así: El accionista RANGEL JOSE PEÑA VENEGAS, antes identificado, suscribió y pagó SESENTA (60) ACCIONES por un valor cada una de CUATRO MIL BOLÍVARES (Bs. 4.000,00), para un aporte de DOSCIENTOS CUARENTA MIL BOLÍVARES (Bs. 240.000,00), y el accionista MIGUEL ANGEL SANCHEZ GODOY antes identificado, suscribió y pagó CUARENTA (40) ACCIONES por un valor cada una de CUATRO MIL BOLÍVARES (Bs. 4.000,00), para un aporte de CIENTO SESENTA MIL BOLÍVARES (Bs. 160.000,00). Dicho capital ha sido totalmente pagado Balance de Constitución anexo al expediente de la empresa y Estados Financieros que se anexan. Y Nosotros, RANGEL JOSÉ PEÑA VENEGAS y MIGUEL ANGEL SANCHEZ GODOY, antes identificados, DECLARAMOS BAJO FE DE JURAMENTO, que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos del acto o negocio jurídico otorgado a la presente fecha, proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes no tienen relación alguna con actividades, acciones a hechos ilícitos contemplados en la Leyes Venezolanas declaramos que las fondos producto de este acto tendrán un destino lícito. DÉCIMA. Las Asambleas ORDINARIAS, se celebrarán dentro de los noventa (90) días siguientes al cierre de cada ejercicio económico y las Asambleas EXTRAORDINARIAS, cada vez que así lo requieran los intereses de la compañía. Las convocatorias a las Asambleas, sean estas ordinarias o extraordinarias, serán realizadas por la Junta Directiva de la Sociedad con cinco (5) días de anticipación por lo menos, indicando el día, hora, objeto, sede y lugar donde se celebrará la Asamblea, por un periódico de mayor circulación y por convocatoria personal privada, mediante carta certificada, telegrama, telefax, publicación, de internet en la página web de la sociedad, en redes sociales o cualesquiera otras formas de remisión de mensajes, a su vez, debe constar el envío de dicho instrumento, ambas modalidades de convocatoria se establecen de forma obligatoria y concurrente ya que todo accionista tiene derecho a ser convocado a las asambleas. Sin embargo, la formalidad de la publicación de la convocatoria por la prensa y la convocatoria personal privada, no serán necesarias si la totalidad del capital social se encuentra presente o representado en la reunión, DISPOSICIÓN TRANSITORIA: Lo no previsto en este documento, se regirá por las disposiciones del Código de Comercio y demás leyes aplicables. Para desempeñar los cargos sociales, se han hecho los siguientes nombramientos, Se designa: PRESIDENTE al ciudadano RANGEL JOSÉ PEÑA VENEGAS, Y COMO VICEPRESIDENTE al ciudadana MIGUEL ANGEL SANCHEZ GODOY, antes identificados, quienes aceptaron sus cargos y suscriben este instrumento en señal de conformidad. Se nombra COMISARIO: al Licenciado JULIO CESAR BETANCOURT VILORIA, venezolano, mayor de edad, domiciliado en el Municipio San Rafael de Carvajal del Estado Trujillo, titular de la cédula de identidad N-V-9.317.286, Licenciado en Contaduría Pública, inscrito en el Colegio de Contadores Públicos bajo el N° CPC 13.205. Culminadas las modificaciones de las cláusulas afectadas y la Disposición Transitoria, se procede al desarrollo del último punto de la agenda del día. UNDÉCIMO: Clausura. La Asamblea autoriza al ciudadano RANGEL JOSÉ PEÑA VENEGAS, venezolano, mayor de edad, soltero, domiciliado en jurisdicción del estado Trujillo, con Cédula de Identidad No. V-11.130.803, para solicitar la inscripción ante el Registro Mercantil Primero del estado Trujillo de los acuerdos adoptados para esta Asamblea. La Asamblea se declaró finalizada, el Secretario leyó el Acta, y no habiendo otro punto que tratar se levantó la sesión y firmaron los presentes RANGEL JOSÉ PEÑA VENEGAS MIGUEL ANGEL SANCHEZ GODOY Viernes 22 de Diciembre de 2023 (FDOS) Rangel José Peña Venegas C.I: V-11130803 Abog. EVINMAR LEIRY GOODY DELGADO SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACION SEGÚN PLANILLA NO.: 454.2023.4.1035 Abog. EVINMAR LEIRY GOODY DELGADO REGISTRADORA